

Notificación

Denuncia por infracción de circulación

Núm. de recibo
Núm. de expediente
Relación núm.



Le informamos de que **hemos iniciado un expediente sancionador** por una presunta infracción de las normas de tráfico.



Le adjuntamos a esta documentación la **carta de pago** que necesita para pagar la multa.

Acabo de recibir la multa

¿Qué puedo hacer?

Tiene **20 días naturales** (sábados, domingos y festivos incluidos) a partir del día siguiente de recibir esta notificación para llevar a cabo una de las siguientes acciones:



Identificar a la persona conductora en el momento de la infracción.



Pagar en periodo voluntario con un descuento del 50 % del importe de la multa.



Presentar un escrito de alegaciones, teniendo en cuenta que ello comporta la pérdida del descuento del 50 % del importe de la multa.

¿Qué comporta pagar la multa?



El pago de la multa con descuento implica renunciar a hacer alegaciones.
El procedimiento por vía administrativa se considera finalizado. No obstante, aún puede interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

¿Cómo puedo identificar a la persona conductora?

Si no conducía en el momento de la infracción, puede **identificar a la persona conductora** que ha cometido la infracción a través del portal de trámites: seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/tramites-telematicos

En este caso, no tiene que pagar la multa.



Entre en este código QR para acceder al trámite de identificación de la persona conductora.

Tiene **20 días naturales** (sábados, domingos y festivos incluidos), a partir del día siguiente de recibir esta notificación, para identificar al conductor/a.

Las sociedades, entidades u otras personas jurídicas adheridas al convenio eMultes tienen que hacer la identificación mediante esta aplicación. Esta opción está especialmente indicada para las grandes flotas de vehículos.

¿Puedo reclamar?

Antes de pagar la multa, puede formular alegaciones y aportar pruebas en el plazo de 20 días naturales (sábados, domingos y festivos incluidos) desde el día siguiente de recibir esta notificación. Para ello, debe presentar un escrito dirigido al Ayuntamiento, en el que conste el **núm. de expediente** (consta al inicio de esta notificación) y la **matrícula del vehículo**. Puede hacerlo a través de los siguientes canales:

- Por internet, en el **registro electrónico del Ayuntamiento de Barcelona** (seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat).
- En los **registros municipales** situados en las oficinas de atención ciudadana.
- En cualquier registro de la **Administración del Estado o de la Generalitat**.
- Por **correo certificado**.

Pasados los 20 días naturales, si no ha hecho ninguna alegación ni ha pagado la multa, el procedimiento seguirá su curso.

El **órgano competente** para resolver lo es en virtud de las competencias atribuidas por los decretos de Alcaldía, de fecha 10 de julio de 2019. **El instructor/a** del expediente será la Dirección de Servicios de Asesoramiento Jurídico de la Gerencia de Seguridad y Prevención, que puede ser recusada en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.



Más información

- **Web del Instituto Municipal de Hacienda:** barcelona.cat/hisenda.
- **Teléfono 010** (gratuito), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria).
- **Presencialmente:**
 - en las oficinas de atención ciudadana. Puede pedir **cita previa** en barcelona.cat/cita o en el teléfono 010.
 - en la Dirección de Servicios de Asesoramiento Jurídico (pl. Carles Pi i Sunyer, 8-10). Puede pedir **cita previa** en el teléfono 934 023 461.

Aunque solicite fotografías o imágenes, los plazos de pago o impugnación son los mismos.

Las sociedades, entidades o personas jurídicas tienen que hacer los trámites u obtener información en barcelona.cat/hisenda.



Notificación electrónica

Entre en este código QR y dese de alta para recibir las notificaciones electrónicamente en lugar de recibirlas en papel.

Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, le facilitamos la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. Puede encontrar toda la información de los tratamientos:

- 0363, que se aplica a los procedimientos en materia de imágenes, multas de tráfico, en el enlace: seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/consulta-el-registre-de-tractaments?tractament=0363,

- 0424, que se aplica a los procedimientos en materia de gestión del procedimiento sancionador por infracción a normativa estatal de tráfico, en el enlace: seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/consulta-el-registre-de-tractaments?tractament=0424

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Barcelona, pl. Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona.

Delegado/a de protección de datos: puede contactar mediante el enlace: seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/contacteu-amb-delegat-proteccio-dades, o por correo postal, en la dirección av. Diagonal, 220, planta 4, 08018 Barcelona.

Finalidades de los tratamientos: Gestión del procedimiento sancionador por infracción de la normativa de tráfico del Ayuntamiento de Barcelona.

Legitimación: Legislación en materia de circulación de vehículos a motor y seguridad viaria, Ley 1/2006 de Régimen Especial de Barcelona, Carta Municipal de Barcelona, LRMC, Ley 39/2015,

Categoría de los datos: identificativos, videovigilancia, características personales, circunstancias sociales, ocupación laboral, información comercial, económico-financieros y seguros, datos relativos a la salud.

Procedencia: las personas implicadas en infracciones de tráfico.

Derechos de las personas: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación sobre sus datos mediante el enlace:

seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/quins-drets-tinc-sobre-meves-dades.

Si no está de acuerdo con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos: c. Rosselló, 214, 08008 Barcelona.

Puede encontrar toda la información de nuestra política de privacidad y protección de datos en seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades



Normativa

- Ley 18/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos, de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto de Alcaldía, de 10 de julio de 2019.
- Decreto de la Comisión de Gobierno por la cual se regulan las actuaciones administrativas automatizadas municipales, de 22 de junio de 2022 (BOPB 23 de agosto de 2022).

Puede consultar estos documentos en el apartado *Normativa* del Instituto Municipal de Hacienda: barcelona.cat/hisenda.

Así mismo, puede consultar los decretos de Alcaldía en el apartado *Decretos* de la web bcnroc.ajuntament.barcelona.cat.

Este documento ha sido generado por un proceso administrativo automatizado, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de noviembre de 2022, publicado en la *Gaceta Municipal* de Barcelona, de fecha 14 de noviembre de 2022, y que se encuentra en la sede electrónica municipal.

De acuerdo con la citada normativa, este documento ha sido firmado automáticamente con un sello de órgano, titularidad del Ajuntament de Barcelona. La actuación administrativa automatizada no afecta a la titularidad de la competencia de los órganos administrativos ni de las competencias atribuidas para resolver los recursos administrativos.

Barcelona,

Josep Agraz i Pujol
Secretario delegado

Carta de pagament / Carta de pago

Denúncia per infracció de circulació / Denuncia por infracción de circulación

La sanció ferma d'aquesta infracció comporta la pèrdua de punts del permís de conduir. Si voleu saber el saldo dels vostres punts, consulteu www.dgt.es. La sanción firme de esta infracción comporta la pérdida de 06 puntos del permiso de conducir. Si quiere saber su saldo de puntos, consulte www.dgt.es.

NIF Ajuntament P-0801900B

Identificació / Identificación	Núm. de rebut / Recibo	<input type="text"/>	
	Núm. d'expedient	<input type="text"/>	
Persona denunciada	Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social	<input type="text"/>	
	NIF	<input type="text"/>	
	Adreça / Dirección	<input type="text"/>	
Denúncia	Núm. de denúncia	<input type="text"/>	
	Agent que posa la denúncia / Agente que denuncia	Dia i hora	<input type="text"/>
	Lloc on s'ha comès la infracció / Lugar de la infracción	<input type="text"/>	
	Infracció / Infracción	<input type="text"/>	
	Qualificació / Calificación	<input type="text"/>	
	Article / Artículo i norma infringits	<input type="text"/>	
	Tipus de vehicle / Tipo de vehículo	Matrícula	<input type="text"/>
	Autoritat competent / Autoridad competente	<input type="text"/>	
	Data d'inici del procediment / Fecha de inicio del procedimiento	<input type="text"/>	
	Termini de pagament / Plazo de pago	Fins al dia (data límit) / Hasta el día (fecha límite)	<input type="text"/>
Import de la multa		<input type="text"/>	
Import amb descompte del 50% Importe con descuento del 50%		<input type="text"/>	

Veure opcions de pagament / Ver opciones de pago

Dades per fer el pagament / Datos para realizar el pago	Codi Procediment Recaptació – CPR-9052180		
	Emissora	<input type="text"/>	Referència
	Identificació	<input type="text"/>	Import
	Concepte	<input type="text"/>	Núm. d'expedient
	Nom / Nombre	<input type="text"/>	
	Carrer / Calle	Codi / Código postal	<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

Opcions de pagament

- **Per internet:**
 - Mitjançant la lectura del codi QR a través del mòbil o la tauleta tàctil.
 - Web de l'Institut Municipal d'Hisenda: barcelona.cat/hisenda.
- **Telèfon 010** (gratuït), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si truqueu des de fora de l'àrea metropolitana de Barcelona (tarifa ordinària). Pagament amb targeta, excepte UnionPay. Import màxim per rebut 3.000 €.
- **Bancs:** BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander i CaixaBank.
- **Quiosc de tràmits i serveis:** consulteu la ubicació a barcelona.cat.
- **Oficines de Correus informatitzades:** en efectiu, targeta bancària o gir postal. Consulteu a Correus el cost del gir postal.

Opciones de pago

- **Por internet:**
 - Mediante la lectura del código QR a través del teléfono móvil o la tableta táctil.
 - Web del Instituto Municipal de Hacienda: barcelona.cat/hisenda.
- **Teléfono 010** (gratuito), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del Área Metropolitana de Barcelona (tarifa ordinaria). Pago con tarjeta, excepto UnionPay. Importe máximo por recibo 3.000 €.
- **Bancos:** BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander y CaixaBank.
- **Quiosco de trámites y servicios:** consulte la ubicación en barcelona.cat.
- **Oficinas de Correos informatizadas:** en efectivo, tarjeta bancaria o giro postal. Consulte en Correos el coste del giro postal.



El darrer dia per fer el pagament per internet teniu fins a les 13:00 h.

El último día para realizar el pago por internet tiene hasta las 13:00 h.